

COMERCIALIZADORA ELECTRICA DEL SURESTE

CIF B73748097

RESUMEN

Por potencia contratada

Por energía consumida

Alquiler equipos medida y control

Impuesto electricidad

IVA

Domicilio social: DIP. RIO (HUERTA DEL NUBLO) Nº 272, 30800 - Murcia

DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

IMPORTE FACTURA: 52,58 €

Nº Factura: M8505642203 emitida el 18 de enero de 2003

Periodo de consumo: 17 de diciembre de 2002 a 16 de enero de 2003

Fecha de cargo: 21 de enero de 2003

Referencia del contrato de suministro: 3159624766839

Remite: COMERCIALIZADORA ELECTRICA DEL SURESTE Apartado de Correos XXXXX 30800 LORCA

Filemón Lugo Parra

6.65 €

38,84 €

2,33 €

2,75€

1,43€

0.58€

3% s/47,82 €

21% s/2,75 €

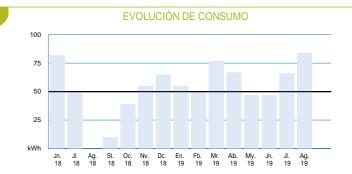
Calle Duque de Ahumada

37893 Machacón

52,58€ TOTAL IMPORTE FACTURA:

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Consumo en el periodo
Lectura anterior: real (17 de diciembre de 2002)	1660 kWh
Lectura actual: real (16 de enero de 2003)	1875 kWh
Consumo en el periodo	215 kWh



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh





DATOS DEL CONTRATO

Titular: Filemón Lugo Parra

Dirección de suministro: Calle Duque de Ahumada 37893 Machacón

Dirección fiscal: Calle Duque de Ahumada 37893 Machacón TIPO DE CONTRATO: PVPC disc. horaria (2 periodos).

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 700794085 Peaje de acceso: 2.0DHA Potencia contratada: 1,96 kW

Referencia del contrato de suministro (COMERCIALIZADORA ELECTRICA DEL SURESTE): 3159624766839

Referencia del contrato de acceso (JOSE FERRE SEGURA E HIJOS SL): 514234379946

Fecha final contrato: 16 de enero de 2003 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 18 de enero de 2003

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES8398367984973067HOGD

Forma de pago: Domiciliada

Entidad: FCA Capital España, EFC SA

IBAN: ES86405905954670477***** Ocultos para su seguridad

Código de mandato: E30459399071811812406982655 BIC: XXXMMXXX

Atención al cliente (COMERCIALIZADORA ELECTRICA DEL SURESTE): 800

Reclamaciones (COMERCIALIZADORA ELECTRICA DEL SURESTE): 800 760 215; www.cesurenergia.es; fax: 800 760 215

Averías y Urgencias (JOSE FERRE SEGURA E HIJOS SL): 800 760 045

Puntos de atención cercanos: DIP. RIO (HUERTA DEL NUBLO) Nº 272 30800

Portal de medidas https://electraferre.cide.net/clientes/pvpc

Dirección postal reclamaciones (COMERCIALIZADORA ELECTRICA DEL

Departamento de Reclamaciones, Apdo. de Correos XXXXX - 30800 LORCA

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad

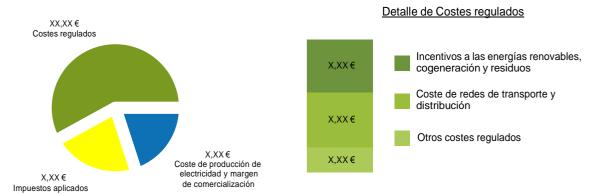
Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más información en www.cesurenergia.es.

Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.



DESTINO DEL IMPORTE DE LA FACTURA

El destino del importe de su factura, 52,58 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

1,96 kW x 30 días x 0,104339 €/kW día 6,14 €

Comercialización

1,96 kW x 30 días x 0,008716 €/kW día 0,51 €

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

215 kWh x 0,087593 €/kWh 18,83 €

Coste energía

215 kWh x 0,093069 €/kWh 20,01 €

Impuesto de electricidad: Impuesto especial al tipo 5,1127 % sobre la facturación de la electricidad suministrada.

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/45,49 € 2,33 € Subtotal 47,82 €

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

30 días x 0,091726 €/día	2,75 €
Subtotal otros conceptos	2,75 €
IMPORTE TOTAL	50,57€
Impuesto de aplicación	
IVA	
3% s/47,82 €	1,43€
21% s/2,75 €	0,58€

TOTAL IMPORTE FACTURA 52,58 €

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013).

- COMERCIALIZADORA ELECTRICA DEL SURESTE se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje ysu procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente 800 760 215 y en www.cesurenergia.es.
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web www.cesurenergia.es.
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
 - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX,XX €
 - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €